

Lanús, 29 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.471.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; expediente electrónico ABM 002178-2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Defensoría del Pueblo y la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, han solicitado el traslado y cambio de denominación del cargo, Dirección de Mediación y Resoluciones de Conflictos, categoría 230;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado que la agente Jéssica Joana CARISSIMO, Legajo N° 23.816/2 continúe designada en la Dirección de Mediación y Resoluciones de conflictos;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Transfírase a partir del día 01 de enero del año 2023, la Dirección de Mediación y Resoluciones de Conflictos, categoría 230, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, dependiente de la Defensoría del Pueblo, Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, categoría Programática 01, a la Órbita la Dirección General Centro Único de Comando y Control, Subsecretaría de Seguridad, de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, jurisdicción 1.1.1.01.15.000, categoría programática 43.

**Artículo 2°:** Modifícase a partir del día 01 de enero del año 2023, la denominación de la Dirección de Mediación y Resoluciones de Conflictos, la cual pasará a denominarse Dirección de Sistemas de Alerta Temprana, oficina 2014.

**Artículo 3°:** Continuará designada a partir del día 01 de enero del año 2023, la agente Jéscica Joana CARISSIMO, Legajo N° 23.816/2, en un cargo categoría 230, Directora de Sistemas de Alerta Temprana, en la oficina 2014, en la jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, categoría programática 43, agrupamiento 2, Personal Jerárquico.

**Artículo 4°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.



FABIÁN GUSTAVO MAZZEO

SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS

DAMIÁN SCHIAVONE

SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



NESTOR OSVALDO GRINETTI

INTENDENTE MUNICIPAL